

R.D. N° 27-6/2024.-

Montevideo, 28 de agosto de 2024.-

PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS
Tasas de Interés
Modificación.-

GCIA.FINANZAS/6933

VISTO: la R.D. N° 24-4/2009, de fecha 22.07.2009, por la cual se ratifica la Resolución adoptada con fecha 17.07.2009 por el Sr. Presidente del Organismo, relativa a la suspensión transitoria del otorgamiento y renovaciones de préstamos en unidades indexadas a los funcionarios del Organismo y consecuentemente la autorización en pesos corrientes;

RESULTANDO: que dicha norma estableció la concesión de préstamos a funcionarios en las condiciones vigentes al día de hoy;

CONSIDERANDO: I) que la comunicación cursada por República AFAP S.A., respecto a las tasas mínimas y máximas establecidas por el BCU;

II) que a partir del 1° de agosto la tasa de préstamos a funcionarios de BPS en el plazo de 12 meses y para montos menores a UI 10.000 se encuentra por encima de las tasas de usura, de acuerdo a lo determinado por el Banco Central del Uruguay;

III) que la tasa efectiva anual para fondeo propuesta por República AFAP S.A. es de 28,5% para préstamos a 6 meses, 31% para préstamos a 12 meses y 34,5% para colocaciones a 18 y 24 meses;

IV) que la Gerencia de Finanzas propone mantener el diferencial de tasas que rige actualmente, correspondiente al 0,5% para gastos de administración y seguros;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) APROBAR LA REDUCCIÓN DE DOS PUNTOS PORCENTUALES EN LA TASA DE FINANCIAMIENTO PARA EL PLAZO DE 12 MESES.-
- 2°) FÍJASE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL SOBRE SALDOS PARA LOS PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS A SEIS MESES DE PLAZO EN 29%, A DOCE MESES EN 31,5%, Y A DIECIOCHO Y VEINTICUATRO MESES DE PLAZO A 35%.-

R.D. N° 27-6/2024.-

- 3°) COMUNÍQUESE A REPÚBLICA AFAP S.A., A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA GERENCIA DE FINANZAS A SUS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

ja/vd